Para el papel sellado del quarto año

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

En el Principio Quinto que en la Villa de Cabra para
Zelebrar en el dia veinte y tres de Marzo de este año de Mill
Setecientos treinta y tres estaban los Señores Dr. Pedro Lo
zano y Diego Fernandez de la Cal de Maior por ausencia
del Señor Dr. Don Juan Domingo Marzegosa Abogado de los
R.s Consejos y Alcalde Maior por S.M. de esta dha Villa
por S.M. de Señores Don Juan Ruiz Rexidor Procurador,
Dr. Dn. Juan Garcia Munoz y Juan Marin Gonzalez Dr.
Pedro Jeronimo de Perez Regidores de dhas Cosas de los
Dha y Rexim.to de esta dha Villa estando Juntos en ayun
tam.to y Sala Capitular como acostumbran para tratar
y Conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios y na
Señor y bien de esta Rep.ca publica acordaron lo sig.te

Acuerdo

Lo primero acordaron los Mercedes que habiendo sido
sido a este Rinna M.to el dezmo pacto de Seda en pedido por
el Ca. Valleros Corregidor de la Ciud.d de Murcia para
el mantenim.to de fortalezas y presidios por el qual consta
que toca a esta Villa el contribuir con dos Mill trecientos y
Cuarenta y tres R.s y Veinte y ocho Mrs pagados en dos plaz
os que se mencionan en dho dezmo pacto y para que no se
pase de el mes por tal Vecino para la Cobranza
de dha cantidad mencionada desde luego nombran
por sus Mercedes por Recaudadores de dha cantidad en
que los Vecinos de esta Villa D. Martin Garcia Ortiz
Pedro Lozano Torrente Joseph Matheo Martin y Pedro
de Castro y por comisarios D.n Juan Garcia Munoz
y Dr. Juan Martin Gonzalez Aquienes se les notifiq
lo acepten y Juren en forma y que tiene tardan
zion alguna executen dho Recaudim.to segun
y como se prevenido y por la ins.tuacion y